

A todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haro (La Rioja), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta nº 24-26 de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Haro (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado Art. 52, en su párrafo 3º. Zaragoza, 22 de Febrero de 1993.— El Jefe de Servicio Jurídico Administrativo, José Rubio Sirvent.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Permuta de fincas urbanas de igual valor III.C.662

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de finca urbana en la Plaza del Palacio s/n, por las fincas también urbanas nº 18 y 18 int. de la calle de El Ramal y parte de la nº 4 de la Plaza del Palacio, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. Abalos, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de Diligencia de Embargo III.C.664

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. **HACE SABER:** En esta Recaudación-Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, tramita expedientes administrativos de apremio por deuda a la Hacienda Local a los expedientados que después se citarán, y desconociendo otros bienes de prelación señalados en los art. 112 y 115 del R. Gral. de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, excepto los vehículos que se indican a continuación dispongo, el embargo de los mismos y que se señalan a continuación.

José Luis Ruiz Ulecia. Calle San Miguel 32-3ª D. Arnedo.
Vehículo matrícula SS-64706
Deuda principal: 52.955 pts. Apremio 10.591 pts. y 10.000 pts. costas provisionales.
Expediente 312/90-A y 11/92-A

María José Montiel Ruiz. Calle Pª Celso Díaz 5-1º. Arnedo
Vehículo matrícula LO-0665-H
Deuda principal: 6.180 pts. Apremio 1.236 pts. y 6.000 pts. costas provisionales.
Expediente 48/93-A

Los intereses devengados se liquidarán al concluir el expediente.

Requiero a los expedientados para que efectúen al pago de la deuda más los intereses que procedan, si les interesa, y en su defecto depositen la documentación y llaves de contacto en esta Recaudación-Ejecutiva, supliéndose a su costa de no efectuarlo, y siguiendo la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Traslado mediante mandamiento a la Jefatura de Tráfico, orden de anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, apresamiento y precinto donde fuere hallado.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto Notificación de Embargo y Requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 23 de Marzo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Diligencia de embargo III.C.665

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, a los deudores que después se dirá, y siguiendo el orden y limitaciones de los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, el embargo de los saldos de las cuentas de los expedientados que mantienen en las entidades que se citan.

León Domínguez Segundo
Aragón 10-2º D Arnedo

Concepto: Tasa Basuras 1990
Expediente: 83/93-A
Embargo total: 1.861 pts.
Entidad: Banco de Vitoria

Marzo Jiménez Pilar
Gonzalo de Berceo, 17 Arnedo
Concepto: Tasas 1988, 89
Expediente: 125/93-A
Embargo total: 13.041 ptas.
Entidad: Ibercaja

Sola Rivero María del Carmen
Santo Domingo 1-2º E Arnedo
Concepto: Tasa incendios y alcantarillado 1988
Expediente: 99/93-A
Embargo total: 11.239 ptas.
Entidad: Banco Bilbao Vizcaya

Gil de Gómez Royo Francisco
Este 5-4º I Arnedo
Concepto: Impuesto C. 1992
Expediente: 45/93 A
Embargo total: 8.363 ptas.
Entidad: Caja Rioja

Hernández Hernández Rafael-Victor
Pª Celso Díaz 1-4º D. Arnedo
Concepto: Sanción Tráfico Local 1991
Expediente 53/93-A
Embargo total: 1.629 ptas.
Entidad: Ibercaja

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento del art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Arnedo, 23 de Marzo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.666

Aprobada por la Asamblea General del Concejo Abierto de Bezares, en sesión de 28 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencias a 1 de enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Bezares, 17 de marzo de 1993.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de Enero de 1993 III.C.669

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1993, ha sido aprobada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1993, abriéndose un período de exposición al público de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar en la Secretaría Municipal, las reclamaciones que estimen convenientes.

Calahorra, 16 de marzo de 1993.— La Alcadesa.

Edicto de Diligencia de Embargo III.C.671

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.